



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Cuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-0152-00

Por ser de recibo legal la petición virtual, se dispone tener al F.N.G. como subrogatario del BANCOLOMBIA S.A., en la forma y términos allí indicados, vale decir, por la suma de \$68.736.908, fecha y obligación allí enunciada.

Para representar al F.N.G., se reconoce personería al Dr. FELIPE MEDINA ARCILA, en los términos del poder conferido y por ser abogado en ejercicio.

Una vez ejecutoriado el auto se procederá a resolver sobre la petición de sentencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69bd251d9b22c3a30eee80ab1227cd1d132c743aff0eb2eaf738ad516fed6adc

Documento generado en 04/08/2021 04:04:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>